

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Extracto del Decreto de 27 de abril 2022, del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a fomentar la micromovilidad en la ciudad de Madrid (Cambia 360), de la anualidad 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif.): 623900

Primero. *Objeto.*—La adquisición de patinetes eléctricos, bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, así como de ciclomotores eléctricos y motocicletas eléctricas destinados a la movilidad personal en la ciudad de Madrid.

Segundo. *Personas beneficiarias.*—Personas físicas, mayores de edad, residentes en el municipio de Madrid en el momento de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Tercero. *Procedimiento de concesión.*—Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, otorgándose las ayudas por orden cronológico de entrada de las solicitudes, hasta agotarse el presupuesto disponible, o bien, hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

Quinto. *Financiación y cuantía de las ayudas.*—El crédito destinado a esta convocatoria asciende a 500.000 euros.

La cuantía de las ayudas que se otorgarán será la siguiente:

- a) Patinetes eléctricos de dos ruedas en línea: hasta el 50 por 100 del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, con un máximo de 150 euros.
- b) Bicicletas con sistemas de asistencia al pedaleo y una potencia inferior o igual a 250 W: hasta el 50 por 100 del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, con un máximo de 600 euros.
- c) Ciclomotores de dos ruedas tipo L1e-B: hasta el 50 por 100 del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, con un máximo de 700 euros.
- d) Motocicletas tipo L3e, L4e y L5e: hasta el 50 por 100 del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, con un máximo de 1.000 euros.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 10.00 horas del vencimiento del plazo de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y concluirá el 30 de septiembre de 2022.

Las solicitudes de ayuda se presentarán por medios electrónicos, directamente por el propio interesado o a través de los concesionarios/puntos de venta adheridos, mediante la aplicación informática disponible al efecto en www.cambia360.es

Cada solicitante podrá pedir la ayuda correspondiente por adquisición de un único vehículo.

Séptimo. *Justificación y pago.*—El pago de la subvención quedará condicionado a la presentación de la documentación justificativa señalada en el apartado 10 de la convocatoria.

Octavo. *Acumulación y compatibilidad de las ayudas.*—Serán compatibles con cualquier otra ayuda pública. En caso de acumulación de ayudas para la compra del mismo vehículo, la cuantía máxima de todas en su conjunto deberá ser inferior al 75 por 100.

Noveno. *Entidad colaboradora.*—La gestión de esta línea de ayudas se realizará por la Entidad Colaboradora Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM).

Madrid, a 27 de abril 2022.—El delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.

(03/8.955/22)

